



TIEMPO DE MEMORIA

Emilio La Parra

FERNANDO VII

Un rey deseado y detestado

XXX PREMIO COMILLAS

TUSQUETS
EDITORES

EMILIO LA PARRA LÓPEZ
FERNANDO VII
Un rey deseado y detestado

1.ª edición: marzo de 2018

© Emilio La Parra López, 2018

El Premio Comillas ha sido patrocinado por el Fondo Antonio López Lamadrid constituido en la Fundación José Manuel Lara

**FONDO ANTONIO
LÓPEZ LAMADRID**
DE APOYO A LA CREACIÓN LITERARIA

Reservados todos los derechos de esta edición para
Tusquets Editores, S.A. - Avda. Diagonal, 662-664 - 08034 Barcelona
www.tusquetseditores.com
ISBN: 978-84-9066-512-1
Depósito legal: B. 2.334-2018
Fotocomposición: David Pablo
Impreso por Black Print
Impreso en España

Queda rigurosamente prohibida cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación total o parcial de esta obra sin el permiso escrito de los titulares de los derechos de explotación.

Agradecimientos	11
Introducción: El rey imaginado	15
Primera parte: Príncipe de Asturias	
1. La educación del príncipe.	35
La jura del sucesor al trono, 35; Maestros y régimen de vida, 43; Un diario de viaje del joven Fernando, 52; El príncipe, la reina y Godoy, 59; La primera boda, 67	
2. Conspiraciones	83
María Antonia de Nápoles y la entrada del príncipe en política, 83; La campaña del príncipe contra su madre, 91; La trama de El Escorial, 101; Los papeles del príncipe, 112; Delaciones y perdón, 119; La victoria de Aranjuez, 128	
Segunda parte: Rey de España	
3. Acceso al trono	143
19 de marzo de 1808, 143; Al encuentro del emperador, 154; Las abdicaciones de Bayona, 168	
4. El rey ausente	179
Valençay, 179; Planes de evasión, 192; Postración ante el emperador, 204; Extorsiones y negocios, 215	
5. El golpe de Estado de 1814.	224
El tratado con Napoleón, 224; El retorno del rey, 239; Preparativos del golpe de Estado, 251; Madrid, 1814, 265	
Tercera parte: el gobierno de la monarquía	
6. El rey absoluto	279
La nueva política, 279; Represión e imposible vuelta atrás, 290; El Gobierno, 303; La camarilla, 317; La segunda esposa: Isabel de Braganza, 329; El trono discutido, 343; Una potencia de segundo orden, 354; La pérdida de América, 362	

7. Por la senda constitucional	375
Juramento de la Constitución, 375; María Josefa Amalia de Sajonia, primera reina constitucional, 385; Director de la contrarrevolución, 399; Un golpe fracasado, 408; Recurso al exterior, 420; Inestabilidad institucional, 432; El viaje forzado al sur, 440; La inhabilitación del rey, 451; Capitulación de los constitucionales, 460	
8. Pervivencia del absolutismo	475
«El rey neto», 475; Condicionantes del nuevo tiempo, 482; El Estado represor, 494; El rey gobierna, 507; Conspiraciones y revueltas, 523; Agobios económicos del rey y del reino, 532; El horizonte reformista, 544; Viaje triunfal al norte, 554; La cuarta esposa: María Cristina de Borbón, 568; Los últimos días del rey. La defensa de los derechos de su hija, 580	
Apéndices	
Referencias documentales.	601
Bibliografía.	615
Cronología de Fernando VII	647
Notas	653
Índice onomástico.	729
<i>[Ilustraciones]</i>	<i>[384-385]</i>

La educación del príncipe

La jura del sucesor al trono

El 30 de mayo de 1789, Carlos IV ordenó a las treinta y siete ciudades representadas en Cortes que nombraran diputados para prestar el juramento al que estaban obligados «al Príncipe D. Fernando, mi muy caro y muy amado hijo». El acto se anunció para el 23 de septiembre en la iglesia del Convento Real de San Jerónimo de Madrid, «conforme a las leyes, fueros y antigua costumbre de estos mis reinos». En ese mismo lugar se había jurado a Carlos IV como heredero de la corona en julio de 1760.¹

Tras su proclamación como rey de España, celebrada en la corte con la solemnidad de rigor el 20 de enero de 1789, poco más de un mes después del fallecimiento de su padre, Carlos IV daba ahora el paso siguiente para cumplir el ritual establecido en la transmisión de la corona. El juramento del heredero, titulado príncipe de Asturias desde el siglo XIV en el reino de Castilla,² era una de las ceremonias de mayor tradición y relevancia en las monarquías europeas, pues simbolizaba la continuidad de la dinastía. En España alcanzó especial significación, porque a diferencia de Inglaterra o Francia, aquí no se celebraba el acto de la coronación y consagración del rey. Los reyes españoles no eran coronados, ni portaban corona (la corona real sólo aparece en las pinturas como un atributo más del monarca), sino jurados.

De acuerdo con la etiqueta borgoñona vigente desde el tiempo de los Austrias, la jura debía ser pública. Era una ceremonia notoria, revestida de la máxima solemnidad, que requería la presencia de testigos, los cuales validaban con su testimonio cuanto habían presenciado. Con el fin de dejar memoria de lo ocurrido y de quienes allí estuvieron se levantaba acta escrita, en la que se consignaban en listas interminables el nombre y calidad de los asistentes.³ Por esta razón se convocaban Cortes y se llamaba a la nobleza y al clero. Eran los testigos y los representantes del reino quienes, por ser súbditos del rey, tenían obligación de jurar a su heredero, como expresamente dijo Carlos IV en la citada carta de convocatoria de Cortes.

La apertura oficial de las Cortes tuvo lugar el 19 de septiembre de 1789 en el Palacio Real. Carlos IV se presentó ante los diputados de las treinta y siete ciudades de Castilla y de la antigua Corona de Aragón con derecho de representación, más los de Madrid, sede de la corte real, para advertirles que además de jurar a su hijo Fernando, se dispusieran a tratar «varios negocios si se propusieren y pareciese conveniente resolver». Esta última era una expresión empleada tradicionalmente en la convocatoria de Cortes, que necesariamente no suponía la deliberación sobre asuntos diferentes a la jura del príncipe de Asturias. Es más, las convocadas a lo largo del siglo XVIII lo fueron exclusivamente para jurar al príncipe heredero.⁴ Pero no fue éste el caso. Una vez que se retiró el rey, el conde de Campomanes, presidente de las Cortes, comunicó a los diputados el deseo del soberano de que se tratara de la ley de sucesión a la corona y otros puntos, referidos, según se especificó más tarde, a la acumulación de mayorazgos en una sola mano, el incremento de cultivos y la posibilidad de cercamiento de propiedades para evitar la falta de pastos; es decir, medidas reformistas muy acordes con el espíritu ilustrado. Declaradas formalmente constituidas, las Cortes continuarían sus sesiones —anunció Campomanes— en el salón de Reinos del palacio del Buen Retiro.

Antes del comienzo de las sesiones de Cortes, y en vísperas del juramento del príncipe, tuvo lugar la entrada real en la ciudad. Consistía en una procesión cívica en la que participaba el rey, su familia y los cargos más relevantes de la corte, destinada a dar a entender que el monarca tomaba posesión de la ciudad y ésta, a su vez, reconocía la soberanía de su rey y lo aclamaba. Era, pues, un gesto de poder y una forma de asentar el orden monárquico.

El 21 de septiembre, a las cinco y media de la tarde, las carrozas que formaban la carrera de los reyes salieron del Palacio Real por el arco de la Armería. La aparatosa comitiva recorrió las calles de la Almudena, Mayor, Puerta del Sol, Alcalá, Paseo del Prado, Jardín Botánico y Atocha; por la plaza Mayor retornó a palacio. Precedía la procesión una carroza que simbolizaba la villa de Madrid, representada por el corregidor y cuatro regidores, seguida por la Real Compañía de Alabarderos y tres escuadrones de las compañías de guardias de corps —cuerpo militar encargado de la escolta de las personas reales—, los mayordomos del rey en cuatro forlones de a cuatro mulas, timbales y clarines de las reales caballerizas, los gentilhombres de cámara en ejercicio en diez berlinas de a cuatro mulas, altos servidores de palacio y una gran carroza de respeto adornada con esculturas de madera. Seguía la carroza de los reyes, tirada por ocho caballos, prece-

dida por cuatro cadetes de corps, los volantes y lacayos del rey, los veinticuatro caballeros pajes del rey, los caballeros de campo a caballo, más veinte guardias de corps y dos trompetas. Luego, la carroza del Príncipe de Asturias, acompañado de su teniente ayo (el mariscal de campo Juan del Río Estrada), con seis caballos, dos cocheros y varios lacayos y guardias de corps. A continuación las carrozas de las infantas María Amalia y María Luisa, hermanas del Príncipe de Asturias (la otra hija de Carlos IV, Carlota Joaquina, casada con el heredero a la corona de Portugal, no estaba presente en Madrid), la del infante don Antonio, hermano del rey, y la de la infanta doña María Josefa. Cerraban la marcha la carroza de la camarera mayor de la reina, tres coches dorados con sus damas, dos coches con las señoras de honor, otros dos de prevención con sirvientes, la compañía italiana de Corps y las compañías de reales guardias de Infantería Española y Valona.

El cortejo realizó dos paradas. La primera, en la iglesia parroquial de Santa María la Mayor o de la Almudena, el templo más antiguo de Madrid, hoy desaparecido, donde se cantó un tedeum y dio su bendición el arzobispo de Toledo, cardenal Lorenzana. La segunda, en el Jardín Botánico, donde con cánticos y hachas de cera en la mano recibieron a los reyes, a un lado, doscientos ocho niños y niñas de entre siete y doce años, elegidos por sorteo en las escuelas de caridad para vestirlos, dotarlos y protegerlos en memoria de este día; a otro lado, noventa niñas vestidas por los Cinco Gremios Mayores de Madrid en conmemoración de este acto. A todos estos niños se les obsequió con una cena costeadada por el conde de Floridablanca, secretario de Estado de Carlos IV y, como tal, su ministro principal.

El 23 de septiembre se celebró la jura del príncipe de Asturias. Los reyes y su familia se dirigieron sin ceremonia al palacio del Retiro, de donde pasaron a la iglesia de San Jerónimo precedidos de cincuenta y un grandes de España, treinta títulos de Castilla y los diputados a Cortes. El templo estaba adornado con telas de seda bordada con brillantes guarniciones de oro, que imprimían aspecto de suntuosidad y riqueza, como plasmó con exactitud Paret y Alcázar en un lienzo pintado dos años después.⁵ En un tablado levantado en la grada del altar mayor, que abarcaba asimismo toda la extensión del crucero, se dispusieron los asientos de la familia real. Los reyes quedaron situados en el lado de la epístola, bajo dosel, y junto a la silla de la reina, una de brazos para el príncipe Fernando; en el lado del Evangelio, trece arzobispos y obispos convocados al acto y el cardenal patriarca de las Indias, Antonio Sentmenat; detrás de ellos los miembros de la Cámara de Castilla y tras éstos, de pie, los mayordo-

mos del rey. En la nave del templo se habían dispuesto bancos destinados a la nobleza titulada y a los procuradores en Cortes. En una tribuna, al lado del Evangelio, se ubicó a las infantas y en otras, más elevadas, a los miembros del Gobierno y a los de los consejos, así como a los embajadores y ministros extranjeros.

Finalizada la misa de pontifical, los asistentes escucharon de rodillas el canto del *Veni Creator Spiritus*. Acto seguido, el arzobispo primado se sentó ante una mesa colocada en el altar mayor con misal y crucifijo para recibir el juramento. El rey de armas más antiguo, esto es, el servidor de palacio encargado de las ceremonias, hizo el llamamiento a la jura:

... tendréis realmente y con efecto a todo vuestro leal poder a dicho Serenísimo y esclarecido príncipe D. Fernando por príncipe heredero de estos reinos durante la vida de Su Magestad, y después de ella por vuestro rey y señor natural, y como tal le prestáis la obediencia, reverencia, sujeción y vasallaje que le debéis.

El infante don Antonio fue el primero en realizar el juramento. Le siguieron los obispos y títulos nobiliarios, y cerraron los diputados en Cortes. Tras pronunciar la fórmula de juramento, cada uno besó las manos del rey, de la reina y del príncipe. Finalizados los juramentos, el secretario de la Cámara de Castilla, Manuel de Aizpun y Redin, preguntó en alta voz al rey «si aceptaba como Rey y Señor natural de estos reinos y legítimo sucesor de ellos, y en nombre del Serenísimo señor Príncipe D. Fernando su hijo, el juramento y pleito homenaje y todo lo demás ejecutado en este acto en favor de S.M. y del Serenísimo Príncipe». El rey dio su asentimiento. El acto finalizó con un tedeum. Había anochecido cuando el rey regresó a palacio con el mismo aparato y cortejo que le acompañaron en su entrada el día 21.

Al día siguiente de la jura se celebró en la plaza Mayor una corrida de toros, con asistencia de los reyes y su familia. También se hizo un simulacro de batalla entre ejércitos mandados por generales, entre otros el duque de Crillon, el príncipe de Castelfranco, Ventura Escalante y el conde de Campo Alange. Los festejos se prolongaron con luminarias, bailes, refrescos y cenas en las casas de algunos nobles y embajadores extranjeros, cuyas fachadas, como otras muchas, estaban suntuosamente engalanadas para la ocasión. Todo lo vivieron con entusiasmo y gran regocijo los habitantes de Madrid y el numerosísimo gentío que acudió a la ciudad para presenciar el acontecimiento. Se calculó que llegaron unos sesenta mil forasteros.⁶

Desde el 19 de septiembre, fecha de la reunión de los diputados a Cortes para acreditar sus poderes en la residencia del conde de Campomanes, hasta el 24, la ciudad vivió seis intensos días de fiestas y ceremonias vistosísimas. El ritual seguido para la transmisión de la corona estuvo organizado hasta el detalle de acuerdo con normas estrictas heredadas de la tradición, porque era esencial dar a entender la raigambre histórica de la monarquía; por esta razón se siguió el empleado en la jura del príncipe Baltasar Carlos en 1632. El ceremonial creó un sentimiento de «comunidad» entre los reyes y sus súbditos. Durante unos días convivieron en el mismo espacio público la cultura de la corte y la cultura urbana sobre la base de unas mismas convicciones religiosas. Los participantes en el rito reconocían su respectivo lugar y sus competencias de acuerdo con las jerarquías y estructuras de poder establecidas. En consecuencia, el espectáculo no fue sólo una expresión del poder real, una forma de anunciarlo, de decirlo, sino también una manera de perpetuarlo.⁷ El futuro de la corona española estaba asegurado en la persona del príncipe Fernando de Borbón, a punto de cumplir los cinco años de edad.

Fernando había nacido en el Palacio Real de El Escorial el 14 de octubre de 1784. Ese mismo día fue bautizado. Recibió el nombre de Fernando María, seguido, como era costumbre, de muchos otros hasta veintitrés, los de santos a los que Carlos IV profesaba especial devoción: Francisco de Paula, Domingo, Vicente Ferrer, Antonio, José, Joaquín, Pascual, Diego, Juan Nepomuceno, Genaro, Francisco, Francisco Javier, Rafael, Miguel, Gabriel, Calixto, Cayetano, Fausto, Luis, Ramón, Gregorio, Lorenzo y Jerónimo.⁸ Otros hijos del monarca llevaron asimismo estos nombres en distinto orden. En el momento de su nacimiento Fernando era el tercer varón en la sucesión a la corona. Le precedían sus hermanos gemelos Carlos y Felipe, ambos nacidos trece meses antes, el 5 de septiembre de 1783. Tres días después de venir al mundo Fernando, falleció Felipe, y un mes más tarde, Carlos. En consecuencia, a partir del primer mes de su existencia, Fernando pasó a ser el heredero de la corona.

Su jura como príncipe de Asturias dejaba resuelta formalmente la sucesión. En la práctica, sin embargo, esto no era tan evidente. Todo dependía de su supervivencia y de la de su hermano Carlos María Isidro, los dos hijos varones del rey, pero cualquier vaticinio sobre el particular resultaba aventurado. El primero era de naturaleza enfermiza (en la partida de confirmación, febrero de 1788, se dice que «estaba

gravemente enfermo y de algún peligro»⁹ y el segundo contaba sólo año y medio en 1789, y a la vista de los antecedentes familiares, pues los cuatro varones que les precedieron habían fallecido antes de cumplir los tres años de edad, no se podía dar nada por seguro. La supervivencia de las tres niñas nacidas antes que los mencionados infantes, sin embargo, parecía mucho más garantizada: en 1789 Carlota Joaquina contaba catorce años de edad, María Amalia, nueve, y María Luisa, siete. A mayor abundamiento —el dato no es despreciable—, Carlota Joaquina había casado en 1785, a los diez años de edad, con don João, sucesor a la corona de Portugal.¹⁰

En tales circunstancias, como medida precautoria el rey encargó a las Cortes la derogación de la norma de sucesión acordada en 1713, la llamada ley Sálica, según la cual, los varones descendientes de varón por línea recta gozaban de preferencia para ocupar el trono respecto a las mujeres y sus descendientes, aunque ellas y éstos fueran de mejor grado y línea. Deseaba sustituirla por la antigua legislación castellana, la cual establecía que en el mismo grado y línea eran preferidos los varones a las mujeres, pero éstas tenían prioridad sobre los varones de línea o grado posterior. Esto abría las puertas a la posibilidad de que, en caso de que no sobrevivieran los dos hijos varones de Carlos IV, pudiera sucederle en el trono su hija de mayor edad, Carlota Joaquina, por la que al decir del ministro Pedro Cevallos el rey tenía auténtica predilección. Según este mismo testimonio, sin duda autorizado, repugnaba a Carlos IV la idea de que la corona de España pudiera pasar a manos de su hermano Fernando, rey de Nápoles, con quien no mantenía entonces buenas relaciones.¹¹

El 30 de septiembre, en la primera de sus sesiones, las Cortes trataron del cambio de la ley sucesoria. De acuerdo con la formalidad propia de ese organismo, se elevó al rey por unanimidad la «petición» de derogar la ley Sálica. La propuesta, redactada por Floridablanca y presentada por Campomanes ante los diputados, se fundaba en dos razonamientos. Primero: siempre que se han variado las leyes tradicionales sobre sucesión se han producido «guerras sangrientas y turbaciones» (era patente el recuerdo de la guerra de Sucesión de principios de siglo). Segundo: la ley Sálica no podía considerarse ley fundamental «por ser contra las que existían y estaban juradas», de modo que convenía volver a la ley antigua, es decir, la de las Partidas.¹² Este último era el argumento de mayor peso. Lo volverá a utilizar el Consejo de Estado en 1809, momento crítico para la continuidad en el trono de Fernando VII, para abrir la posibilidad de que al menos de forma provisional presidiera la Regencia la infanta Carlota Joaquina.¹³

Floridablanca y Campomanes prescindieron del dato de que las Cortes de 1712 habían solicitado a Felipe V una nueva ley sucesoria (la Sálica) y que ésta había sido considerada ley fundamental del reino.¹⁴ El 7 de octubre Floridablanca reunió a los catorce arzobispos y obispos asistentes a la jura del príncipe para que aprobasen la decisión de las Cortes.¹⁵ En su tradicional papel de consejeros reales, los preladados manifestaron al monarca que «en conciencia y justicia» debía acceder a lo solicitado por las Cortes. De esta forma, la abolición de la ley Sálica quedaba refrendada por todos los estamentos, pues aunque desde Carlos I no se convocaba a Cortes por separado a la nobleza y al clero, se entendía que estaban representados la nobleza y el estado llano, ya que los diputados de las ciudades podían pertenecer a uno u otro grupo.

Las Cortes se clausuraron el 5 de noviembre en presencia del rey, con todas las ceremonias propias del caso. Con el ánimo de resaltar la diferencia con lo que en esas fechas sucedía en la Asamblea Francesa, el embajador de Prusia hizo notar que los diputados españoles se arrojaron con la cabeza descubierta e inclinada cuando el rey apareció para licenciarlos.¹⁶ Nada se salió de los cauces establecidos. En España reinaba el orden tradicional. No obstante, no se dio noticia al público del cierre de las Cortes y de su convocatoria hasta el 24 de ese mes. Ese día, la *Gazeta de Madrid* publicó una sucinta crónica en sus últimas páginas, casi escondida entre informaciones varias. No mentaba la derogación de la ley Sálica, acerca de lo cual, así como del resto de los asuntos tratados por las Cortes (los relativos a mayorazgos y cultivos), el rey mandó guardar «por ahora el mayor secreto». Hubo que esperar a 1830 para que se publicara la pragmática que suprimía la ley Sálica.

Resultan un tanto sorprendentes las vicisitudes por las que pasaron los papeles con los acuerdos de las Cortes de 1789. Pedro Cevallos afirmó en el informe anteriormente citado no saber a ciencia cierta por qué el cuaderno que los contenía «vagó fuera de los archivos» durante un tiempo. A él le llegó a través «de un librero de viejo» —dice textualmente, sin especificar fecha— y se lo pasó a Godoy. Cuando en diciembre de 1800 Cevallos accedió a la secretaría de Estado, Bernardo de Iriarte, por entonces muy próximo a Godoy, le pasó el cuaderno, Cevallos se lo entregó a Carlos IV y dijo no saber qué hizo el rey con él. En 1809 el cuaderno estaba en el archivo de la secretaría de Gracia y Justicia y allí permaneció.¹⁷

A pesar del secreto ordenado por el rey, se supo en determinados círculos que las Cortes habían derogado la ley Sálica. En su *Testamento político*, redactado en 1792, afirma Floridablanca que «debido a los

muchos miembros de Cortes y sus dependientes a quienes se debía confiar», lo acordado en ellas se conoció en Francia y en Nápoles y sus embajadores protestaron. Entonces no pareció prudente —si-gue— publicar una ley, cédula o pragmática que cambiara el orden sucesorio, debido a la situación de la monarquía en Francia y al restablecimiento de buena armonía entre Carlos IV y su hermano Fernando de Nápoles.¹⁸ No se podía desairar al monarca francés, contrario a la abolición de la ley Sállica y en ese momento en dificultades, aunque lo peor aún estaba por llegar, pero tampoco al resto de las cortes europeas, las cuales no podían ver con buenos ojos la posibilidad de unión entre España y Portugal. Recuérdese que la infanta Carlota Joaquina, sucesora en la corona española en caso de cambio de la ley y si no vivieran sus hermanos varones, estaba casada con el heredero de Portugal. Estas circunstancias se agravaron en los años sucesivos como consecuencia del cataclismo originado por la Revolución francesa en las cortes europeas. En esa tesitura se fortalecieron las relaciones entre Carlos IV y su hermano el rey de Nápoles, hasta el punto de que en 1802 se concertó un doble matrimonio entre los sucesores de ambas coronas: el príncipe de Asturias, Fernando, casó con María Antonia, hija de los reyes de Nápoles, y el sucesor de éstos, Francisco, lo hizo con la infanta María Isabel, hermana de Fernando.

Éstas fueron, al parecer, las razones principales de la no publicación de la abolición de la ley Sállica en 1789 y años posteriores. También de que no se hiciera en 1805, cuando se redactó la *Novísima Recopilación de las Leyes de España*. En esta última fecha, además, se había desvanecido ya toda preocupación por la sucesión masculina de Carlos IV. La vida del príncipe de Asturias no corría peligro y tampoco la de su hermano Carlos. Para mayor tranquilidad, el que sería el último hijo de Carlos IV y María Luisa, Francisco de Paula Antonio, nacido en 1794, gozaba de buena salud.

Con una u otra ley la sucesión de Carlos IV estaba asegurada. Por esta razón, y porque habían sido muchas las dudas tras los fallecimientos de tantos infantes varones, en la decoración de la fachada de la casa del duque de Medinaceli con motivo de la referida entrada de los reyes figuraba la siguiente inscripción: LA NACIÓN UNIDA CON AMOR JURA A SU DESEADO PRÍNCIPE FERNANDO. MDCCLXXXIX. Fue la primera vez, según mis noticias, en que se le dio el sobrenombre de «el deseado». Era el garante de la continuidad de la monarquía española del Antiguo Régimen.

Maestros y régimen de vida

La infancia del príncipe Fernando transcurrió en el ambiente acusadamente absolutista de la corte española, sometido a una estricta etiqueta, a un horario riguroso y a la vigilancia atosigante de su madre, la reina María Luisa. No recibió una educación brillante, ni sus maestros fueron los hombres de mayor mérito del reino para desempeñar su cometido, pero ni aquélla fue desdeñable, ni éstos carecieron de aptitudes. Si bien sería arriesgado calificarlos de ilustrados, varios de ellos asumieron las nuevas ideas pedagógicas de la época y al menos no se cerraron ante los avances en las letras y las ciencias.

El preceptor inicial de Fernando, esto es, el encargado de enseñarle las primeras letras y la gramática latina, fue el escolapio Felipe Scio de San Miguel, hombre culto que había realizado viajes de estudios por Francia, Alemania e Italia y llegó a palacio precedido de fama de gran pedagogo. Había aplicado el entonces prestigioso método del Colegio Calasancio de Roma en los establecimientos de enseñanza de su orden en Castilla, considerados los de mayor solvencia en la educación infantil tras la expulsión de los jesuitas. Su traducción de la Biblia del latín al castellano le valió el elogio de quienes deseaban renovar la religiosidad en España tomando como guía las sagradas escrituras y la doctrina de los padres de la Iglesia y, al mismo tiempo, le supuso no pocas críticas por parte de los defensores de la Iglesia tradicional.¹⁹ En la segunda edición de su traducción de la Biblia (1794), incluyó una larga dedicatoria al príncipe Fernando en la que, además de instarle a guiarse por los principios de las sagradas escrituras, le exhortó a actuar como el príncipe y mártir san Hermenegildo, «el cual, renunciando al cetro y la vida, ofreció al cuchillo su garganta para no abandonar la verdad de los divinos libros, verdad que le hizo comprender el esclarecido Obispo y Doctor San Leandro».²⁰ Como se verá, Fernando no olvidó el nombre del príncipe goda.

Felipe Scio había sido designado preceptor de los infantes en 1780 por el conde de Floridablanca, entonces secretario de Estado de Carlos III. Al nacer Fernando, aparte de sus dos hermanos gemelos, pronto fallecidos, vivían tres hijas del rey: Carlota Joaquina, de nueve años, María Amalia, de cinco, y María Luisa, de dos, de manera que la tarea del escolapio se centró en la educación de la primera, según todos los testimonios con gran éxito. Fue muy celebrada la solvencia con que Carlota Joaquina superó unos exámenes, al parecer muy duros, a los diez años, en vísperas de contraer matrimonio con don João. En 1785

Felipe Scio acompañó a la infanta a Portugal, y aunque nominalmente siguió figurando como preceptor del príncipe, esta función la continuó su hermano Fernando, religioso de la misma orden. Felipe viajó con frecuencia a Madrid, por lo que cabe pensar que, a pesar de su ausencia, la educación del príncipe quedó en última instancia bajo su responsabilidad. En 1794 regresó a España y ejerció como preceptor único del príncipe de Asturias hasta el verano de 1795.²¹

El 2 de septiembre de 1795, a punto de cumplir Fernando once años de edad, se hizo cargo de su educación el canónigo de la catedral de Badajoz Francisco Javier Cabrera Velasco, recientemente preconizado obispo de Orihuela. El 5 de octubre de ese año presentó al rey su plan de educación del príncipe.²² Tras aludir positivamente a la obra de su predecesor, indicaba que en ese momento la ocupación de su pupilo debería centrarse en el conocimiento de los principios gramaticales de la lengua latina (al comenzar a traducir de este idioma al castellano, y no antes —puntualizó—, se le enseñarán «las demás lenguas vivas que fueran del Real agrado de V.M.») y en el estudio de la Historia, sobre todo la de España, junto con la Geografía y la Cronología. Con todo, la base de la educación del heredero de la corona debía ser la instrucción «en materia de Religión», así como la práctica de los preceptos cristianos y de «aquellas virtudes heroicas que hacen a los reyes amados de Dios y de sus vasallos».

No debe extrañar el lugar preferente concedido por el obispo Cabrera a la educación religiosa, como había hecho su antecesor. Lo exigía la cultura católica dominante en la época. Lo sorprendente hubiera sido que la religión quedara relegada a un segundo término. Pero interesa reparar en el argumento empleado por el obispo. La formación religiosa, afirmó en un documento presentado días después del citado,

... es tan necesaria para el Gobierno de los Estados y su subsistencia, que aun entre los políticos mundanos, Machiavelo, maestro de todos, confiesa esta verdad y asegura que el mayor indicio de la ruina de un reino es el menosprecio y descuido de la observancia de la religión, pero no, como él lo entiende, queriendo que la religión sirva como de medio o pretexto para la conservación del Estado y quietud civil de los ciudadanos entre sí, sino como lo enseña todo político cristiano, que manda se ame la religión por sí misma [...], confesando sencillamente que todo el poder del príncipe sobre sus súbditos viene de Dios, y que le ha dado esta potestad para que les prepare en la tierra la felicidad temporal, como medio de la que se espera eterna.

A pesar de su enrevesada prosa, el obispo deja claro su ideal de educación, no muy diferente del de los ilustrados españoles. El príncipe debe estar adornado, ante todo, de las virtudes religiosas, pero también, y en un plano casi de igualdad, de las humanas (las «virtudes heroicas» a que alude el prelado en su primer informe) y de los conocimientos necesarios para ejercer el poder recibido de Dios, principio no discutido ahora en España, con el fin de hacer felices a sus súbditos en la tierra, es decir, para proporcionarles la felicidad material (riquezas, bienestar). Más tarde, en una pastoral publicada en 1797 siendo obispo de Ávila, Cabrera defendió que el clero debería preocuparse por instruir a sus fieles en la economía rural, porque la gran regla del cristianismo era tender a la utilidad pública.²³

Muy exigente se mostró el obispo al establecer el régimen horario de su discípulo, presentado el 20 de octubre de 1795 a Godoy, entonces secretario de Estado, quien por delegación de los reyes entendía directamente en lo relativo a la educación del príncipe de Asturias, auxiliado por el ilustrado Eugenio Llaguno.

Del 1 de septiembre hasta el fin de abril, el príncipe Fernando debía levantarse a las seis de la mañana. Una vez vestido, el preceptor rezará con él el tedeum y la oración correspondiente, quedando al arbitrio del primero proponer algún punto de meditación o algunas otras oraciones vocales; «después le instruirá en algún punto de Gobierno y política cristiana». De siete a ocho de la mañana el príncipe estudiará la lección de latinidad. Desayunará y el maestro le explicará hasta las nueve la lección siguiente y lo «ejercitará en lo atrasado». De 9:00 a 10:15 se peinará y oirá misa. Luego, lectura de Historia y lección de baile hasta las 10:45. A continuación, el príncipe pasará al cuarto de los reyes a darles cuenta de su salud y aprovechamiento, «manifestando a sus Augustos Padres el afecto y cariño que les profesa y los deseos de complacerles y servirles». Tras esto, volverá a su habitación, donde estará con el maestro de Historia hasta las 12:15.

A esa hora se le servirá la comida y «concluida, se divertirá en lo que guste y hará la siesta» De dos a tres de la tarde estudiará la lección que por la mañana le haya puesto el maestro de Latinidad. A las tres, saldrá de paseo con su hermano Carlos y sus respectivos tenientes de ayo, además del preceptor cuando lo determinen los reyes. Al regreso del paseo, el príncipe volverá al cuarto de los reyes a preguntarles cómo han pasado la tarde y hacerles manifestaciones de amor filial. Tras la merienda, repasará la lección de Gramática hasta las seis. A esta hora entrará el maestro a explicársela, hasta las ocho, en que pasará el preceptor para rezar el rosario. Luego, el príncipe hará exa-

men de las obras del día y pedirá a Dios le perdone sus defectos. Después podrá leer en el Año Cristiano el santo del día. A las nueve de la noche se le servirá la cena y se entretendrá en lo que guste hasta que vaya a dormir, que será a las diez o un poco antes.

Este régimen variará ligeramente los sábados, en cuya mañana y noche el príncipe estudiará doctrina cristiana, explicada por el maestro de Historia, y durante los meses de más calor (del 1 de mayo a fin de agosto), en que se levantará a las cinco de la mañana y se antepondrán los ejercicios de la mañana una hora y se retrasarán el mismo tiempo los de la tarde.

Además de lo establecido por la Iglesia, el príncipe debía confesarse «todas las festividades de Jesucristo y su Madre», los días de los apóstoles, de san Juan Bautista, san Fernando, y generalmente cada quincena si no ocurriese alguna de esas festividades.

A tenor del plan de educación del obispo Cabrera, los maestros del príncipe, aparte naturalmente del preceptor, eran por el momento los de gramática latina, historia y geografía. Más tarde, a medida que el príncipe fuera creciendo, llegarían los de francés y filosofía, así como los de esgrima, baile y dibujo.

¿Quiénes fueron los individuos que desempeñaron estas tareas? Conocemos a los dos preceptores, Felipe Scio y el obispo Cabrera. De la preparación intelectual y del talante abierto a los aires de la Ilustración del primero ya se ha tratado. Lo mismo cabría decir de Cabrera, aunque su notoriedad en nuestros días es mucho menor.

En 1791, siendo canónigo de Badajoz, Cabrera ingresó en la Orden de Carlos III, al año siguiente se trasladó a la corte en calidad de predicador real y en 1795, como ha quedado dicho, sustituyó a Felipe Scio como preceptor del príncipe. En agosto de ese mismo año había sido preconizado obispo de Orihuela y en 1797 lo fue de Ávila. Falleció en 1799 sin haber pisado el suelo de ninguna de las diócesis de las que fue ordinario. Esta carrera eclesiástica y la sorprendente ausencia de sus sedes episcopales, que gobernó a través de un canónigo de las respectivas catedrales, han inclinado a ciertos estudiosos a restar méritos a Francisco Javier Cabrera, rebajándolo a la categoría de la turba de mediocres de los que, al decir de algunos, se rodeó Godoy. Sin duda, Cabrera fue un clérigo cortesano, pero no uno cualquiera. Paula de Demerson lo incluye entre los integrantes del círculo de la condesa de Montijo, grupo de los más influyentes de la Ilustración española a finales del siglo XVIII, constituido por clérigos y laicos, entre otros, los obispos Tavira y Palafox, Jovellanos, Meléndez Valdés, Estanislao de Lugo, partidarios de la extensión de la educación y de la

beneficencia a todas las clases sociales y de una reforma en profundidad de la Iglesia española. Cabrera podría ser considerado próximo al «jansenismo», etiqueta con que se tildó entonces a quienes, como los mencionados, propugnaban eliminar riquezas y el aparato externo de la Iglesia para centrar la actividad de los eclesiásticos en la pastoral (la cura de almas), el ejercicio de la caridad cristiana y el cumplimiento riguroso de las normas morales.

Antes de asumir la función de preceptor del príncipe, Cabrera se había preocupado por impulsar la educación en Badajoz y por la instrucción y saneamiento moral del clero. Junto con el también canónigo Fernando Rodríguez de Ledesma acometió en 1777 la reforma del seminario de San Atón, único centro en Badajoz dedicado a la preparación para el ingreso en la Universidad, con el fin de adaptarlo a los nuevos planes de estudio ordenados por Carlos III.²⁴

La designación de Cabrera como preceptor del príncipe de Asturias no fue, pues, una decisión improvisada ni caprichosa. Es más, Rodríguez de Ledesma fue nombrado, asimismo, maestro de Historia y Geografía del príncipe. Godoy, pues, colocó junto al príncipe de Asturias a dos clérigos paisanos suyos de espíritu renovador, partidarios —al menos en materia de educación— de la preeminencia del poder real sobre el eclesiástico, una idea arraigada en Fernando VII durante toda su vida.

Poco más sabemos de la vida de Cabrera. Tal vez sea excesivo afirmar tajantemente que fue uno de esos «jansenistas» reformistas contra quienes tanto batallaron la jerarquía eclesiástica española, la Santa Sede y, en general, los opuestos a las ideas ilustradas. Sin embargo, en los últimos años de su vida se comportó como «jansenista». Al ser preconizado obispo de Ávila encomendó el gobierno de la diócesis al canónigo Antonio de la Cuesta y Torre, quien junto a su hermano Jerónimo, también canónigo en esa catedral, figuran en la nómina de los jansenistas españoles más decididos; ambos, a su vez, formaron parte del círculo de la condesa de Montijo. Un anónimo denunció ante el nuncio de la Santa Sede el dominio del «partido jansenista» en la diócesis de Ávila durante el episcopado de Cabrera. Los hermanos Cuesta —decía— actuaban con plena libertad con el beneplácito del obispo y difundían entre el clero abulense la lectura de las obras de Tamburini, el Febronio y otras consideradas por la Iglesia tradicional «pestilentes» y heréticas. El informe menciona, además, que bajo el nombre del obispo Cabrera, Antonio de la Cuesta publicó una pastoral, «parto legítimo del execrable Sínodo de Pistoya». La pastoral fue muy alabada por el clero constitucional francés.²⁵